

esta sentencia opte entre la readmisión del trabajador o el abono de la indemnización de 160.447 pesetas, así como los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 2 de agosto de 2000, hasta la notificación de esta sentencia a razón de 4.754 pesetas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Electricidad Geselca, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 24 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

00/11281

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 125/99.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 125/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto Salcines Torre contra la empresa «Recuperaciones Colín, S. L.», se ha dictado auto con fecha 20 de octubre de 2000 cuya parte dispositiva, literalmente, dice así:

Que no había lugar a reponer y no reponía la providencia de fecha 3 de octubre de 2000, manteniéndola en todos sus extremos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Recuperaciones Colín, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 23 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

00/11283

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de propuesta de providencia en procedimiento de demanda, expediente número 275/00.

Doña Nuria Perchín Benito, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 275/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Maximiliana Meléndez Estébanez, contra la empresa Instituto Social de La Marina, Tesorería, herencia de don Tomás Traile Fernández, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.- Secretaria judicial doña Mercedes Díez Garretas.

En Santander, a 16 de octubre de 2000.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniere en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del TSJ de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 196 LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a herencia de Tomás Traile Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 16 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Nuria Perchín Benito.

00/11119

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto de insolvencia provisional en procedimiento de ejecución, expediente número 119/00.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en la ejecución número 119/2000, seguida en este Juzgado contra el ejecutado que luego se dirá, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia provisional, cuya parte dispositiva dice así:

«Se declara al ejecutado «S. S. Salcha, S. L.», NIF B-39413315, insolvente en el sentido legal con carácter provisional por la cuantía de 179.046 pesetas.

Archívense las presentes actuaciones, previa nota en los libros correspondientes y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el ejecutado viniere a mejor fortuna».

Y para que sirva de notificación en legal forma a dicho ejecutado, actualmente en paradero desconocido, expido el presente testimonio.

Santander, 19 de octubre de 2000.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

00/11237

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 232/00.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 232/2000 a instancias de don Antonio Rabadán Mancebo y otros, contra la empresa «Construcciones Rugama del Campo, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 21 de julio, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda interpuesta por los trabajadores que se relacionan en el encabezamiento de esta sentencia contra «Construcciones Rugama del Campo, Sociedad Limitada», debo condenar y condeno a la demandada a abonar a los actores las sumas siguientes, más el interés legal por mora:

Don Antonio Rabadán Mancebo, 726.855 pesetas.

Don Eduardo Cruz Herrería, 1.055.933 pesetas.

Don José Ángel Casas Diego, 724.043 pesetas.

Don José Ángel Buján Muñoz, 885.079 pesetas.

Don Manuel Emilio Mayor Esgueva, 880.861 pesetas.

Don Celestino Santamaría Hazas, 1.047.193 pesetas.

Don Francisco Vayas Gómez, 1.051.792 pesetas.

Don José Luis Laso Roqueñi, 1.048.113 pesetas.

Don Ambrosio Palacio Palencia, 1.055.833 pesetas.

Don José Manuel Vayas Gómez, 1.091.605 pesetas.

Don Eloy Villafruela López, 772.245 pesetas.

Don José Cano Luengo, 1.120.531 pesetas.

Póngase en conocimiento de las partes esta resolución, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe

interponer recurso de suplicación ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, de conformidad con los artículos 188.2, 189.1 y 190 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. Adviértase asimismo a la empresa condenada que para ello deberá, con arreglo, a los artículos 227 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, consignar 25.000 pesetas como depósito y la cantidad objeto de la condena en la cuenta número 3876-0000-65-023200 que este Juzgado tiene abierta en el «BBV», presentando los correspondientes resguardos en Secretaría.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación en forma a la demandada «Construcciones Rugama del Campo, S. L.» en ignorado paradero expido y firmo el presente.

Santander, 18 de octubre de 2000.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

00/11093

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 200/00.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 200/00 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ramón Mazón Fuentes contra la empresa «Puertas y Promociones Metálicas de Santander, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Puertas y Promociones Metálicas de Santander, S. L.», para hacer pago a la productora que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla, por el concepto de cantidad.

Don Ramón Mazón Fuentes: 344.492 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se produzcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Puertas y Promociones Metálicas de Santander, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 16 de octubre de 2000.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

00/11098

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 407/00.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 407/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Benjamín Barcenilla Barcenilla, don Sergio Sierra García, don Manuel Aurelio Rosario Martínez, doña María del Mar Cobo Gutiérrez, contra la empresa «Santos Barcenilla Barcenilla», sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda interpuesta por don Sergio Sierra García, doña María del Mar Cobo Gutiérrez, don Manuel Aurelio Martínez y don Benjamín Barcenilla Barcenilla contra «Santos Barcenilla Barcenilla», debo condenar y condeno a la demandada a abonar a los actores las sumas siguientes, más el interés legal por mora:

Don Sergio Sierra García, 766.278 pesetas.

Don María del Mar Cobo Gutiérrez, 716.118 pesetas.

Don Manuel Aurelio Rosario Martínez, 707.920 pesetas.

Don Benjamín Barcenilla Barcenilla, 730.273 pesetas.

Póngase en conocimiento de las partes esta resolución, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, de conformidad con los artículos 188.2, 189.1 y 190 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Santos Barcenilla Barcenilla», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 24 de octubre de 2000.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

00/11378

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 137/00.

El secretario del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 137/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro Delgado Carreras, contra la empresa de «Asitermic Cantabria, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo: Que debía incoar la ejecución solicitada por la parte actora, registrándose en los libros de su clase y que debía acordar y acordaba la acumulación de la presente ejecución número 137/2000 en la ejecución número 132/2000 de este Juzgado prosiguiendo en dicho número y por la cuantía de 822.464 pesetas más otras 82.000 calculadas para intereses, gastos y costas contra la empresa «Asitermic Cantabria, S. L.»

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—La magistrada jueza, Catalina Pérez Noriega.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Asitermic Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 20 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial (sin firma).

00/11288

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 136/00.

El secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 136/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Azucena Fraguero Crespo contra la empresa «Dial Hoteles, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente: